



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA AUSENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2022

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO

AUTORES

ELVIS DIRCEU CANELO HUAMAN
ORCID: 0000-0002-9642-2536

JUAN MARTIN CASTILLO MONTENEGRO
ORCID: 0000-0003-2205-0669

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO
ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCION Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Canelo Huaman, E. D., & Castillo Montenegro, J. M. (2023). *La ausencia de la cadena de custodia en los procesos administrativos disciplinarios de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Elvis Dirceu Canelo Huaman
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40011311
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9642-2536
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Juan Martin Castillo Montenegro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	16655730
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2205-0669
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Marlene Irma Olivares Vidal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08671109
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marco Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	410594662
Datos de la investigación	

Título de la investigación	La ausencia de la cadena de custodia en los procesos administrativos disciplinarios de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y mejora continua de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MG. MARLENE IRMA OLIVARES VIDAL como presidente, el MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como secretario y el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA AUSENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2022**

Presentado por el bachiller:

ELVIS DIRCEU CANELO HUAMAN

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **DOCE (12)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 14 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
MG. MARLENE IRMA
OLIVARES VIDAL



SECRETARIO
MG. MARCOS ENRIQUE
TUME CHUNGA



VOCAL
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MG. MARLENE IRMA OLIVARES VIDAL como presidente, el MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como secretario y el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA AUSENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2022**

Presentado por el bachiller:

JUAN MARTIN CASTILLO MONTENEGRO

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **DOCE (12)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 14 de diciembre del 2023.



PRESIDENTE
MG. MARLENE IRMA
OLIVARES VIDAL



SECRETARIO
MG. MARCOS ENRIQUE
TUME CHUNGA



VOCAL
DR. LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA AUSENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2022.

De los bachilleres Elvis Dirceu Canelo Huaman y Juan Martin Castillo Montenegro, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 28 de diciembre de 2023



LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

DNI: 10594662

DEDICATORIA

Dedicando esta tesis a mi familia que siempre me apoyaron a seguir adelante, ya que sin ellos no habría podido haber estudiado una carrera.

AGRADECIMIENTOS

A todos mis maestros de la Universidad Autónoma por haberme enseñado a desarrollarme como un profesional con valores y al servicio del más necesitado.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema	17
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos	17
1.4. Justificación e importancia.....	17
1.5. Limitaciones de la investigación	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	21
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	28
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	38
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de la investigación.....	42
3.2. Población y muestra.....	42
3.3. Hipótesis	43
3.4. Variables – Operacionalización	43
3.5. Métodos y técnicas de investigación	43
3.6. Procedimientos de los datos	44
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	46
4.2. Resultados descriptivos de variables y dimensiones.....	51
4.3. Contrastación de hipótesis.....	66
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	70
5.2. Conclusiones	70
5.3. Recomendaciones	71

REFERENCIAS**ANEXOS****LISTA DE TABLAS**

Tabla 1	Cantidad de sujetos encuestados
Tabla 2	Cantidad de sujetos encuestados
Tabla 3	Estadística de los ítems
Tabla 4	Resultado de, existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP
Tabla 5	Resultado de, en los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios
Tabla 6	Resultado de, los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso
Tabla 7	Resultado de, cuándo se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios
Tabla 8	Resultado de, si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP
Tabla 9	Resultado de, cuándo los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados
Tabla 10	Resultado de, en las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados
Tabla 11	Resultado de, cuándo los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad
Tabla 12	Resultado de, el íterin del procedimiento administrativo, en donde los objetos y/o medios probatorios pasan de una oficina a otra oficina,

puede alguien manipularlos, adulterarlos, sustraerlo, perderlo o cambiarlo

- Tabla 13 Resultado de, cuándo se sustrae, adultera, pierde o cambia un objeto y/o medios probatorios, esto puede influir negativamente en el resultado de un procedimiento administrativo disciplinario
- Tabla 14 Resultado de, considera usted, que los objetos probatorios deberían contar con un protocolo o mecanismo de seguridad
- Tabla 15 Resultado de, de no adoptarse medidas de seguridad adecuadas para la conservación de los objetos y/o medios probatorios, no se estarían garantizando el debido procedimiento
- Tabla 16 Resultado de, al no contar con un protocolo de aseguramiento de los objetos y/o medios probatorios, cree usted que fácilmente se cuestionaría una investigación administrativa disciplinaria
- Tabla 17 Resultado de, puede darse el caso que un objeto probatorio admitido en un procedimiento administrativo pueda trascender hacia un proceso judicial - Penal
- Tabla 18 Resultado de, así como se aplica las medidas de protección de los objetos y/o medios probatorios en un proceso penal, considera usted que también se pueden aplicar la protección de los objetos y/o medio probatorios en un procedimiento administrativo
- Tabla 19 Resultado de, considera usted que es importante que exista una directiva o guía de procedimientos, para el tratamiento y aseguramiento de los objetos y/o medio probatorios, en los procedimientos llevados a cabo en la IGPNP
- Tabla 20 Contrastación de hipótesis general
- Tabla 21 Contrastación de hipótesis específica 1
- Tabla 22 Contrastación de hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP
- Figura 2 Resultado de, en los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios
- Figura 3 Resultado de, los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso
- Figura 4 Resultado de, cuándo se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios
- Figura 5 Resultado de, si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP
- Figura 6 Resultado de, cuándo los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados
- Figura 7 Resultado de, en las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados
- Figura 8 Resultado de, cuándo los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad
- Figura 9 Resultado de, el ínterin del procedimiento administrativo, en donde los objetos y/o medios probatorios pasan de una oficina a otra oficina, puede alguien manipularlos, adulterarlos, sustraerlo, perderlo o cambiarlo
- Figura 10 Resultado de, cuándo se sustrae, adultera, pierde o cambia un objeto y/o medios probatorios, esto puede influir negativamente en el resultado de un procedimiento administrativo disciplinario

- Figura 11 Resultado de, considera usted, que los objetos probatorios deberían contar con un protocolo o mecanismo de seguridad
- Figura 12 Resultado de, de no adoptarse medidas de seguridad adecuadas para la conservación de los objetos y/o medios probatorios, no se estarían garantizando el debido procedimiento
- Figura 13 Resultado de, al no contar con un protocolo de aseguramiento de los objetos y/o medios probatorios, cree usted que fácilmente se cuestionaría una investigación administrativa disciplinaria
- Figura 14 Resultado de, puede darse el caso que un objeto probatorio admitido en un procedimiento administrativo pueda trascender hacia un proceso judicial - Penal
- Figura 15 Resultado de, así como se aplica las medidas de protección de los objetos y/o medios probatorios en un proceso penal, considera usted que también se pueden aplicar la protección de los objetos y/o medio probatorios en un procedimiento administrativo
- Figura 16 Resultado de, considera usted que es importante que exista una directiva o guía de procedimientos, para el tratamiento y aseguramiento de los objetos y/o medio probatorios, en los procedimientos llevados a cabo en la IGPNP

**LA AUSENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORIA GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ 2022**

**ELVIS DIRCEU CANELO HUAMAN
JUAN MARTIN CASTILLO MONTENEGRO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Esta investigación ha tenido como objetivo, la relación de los investigadores respecto a la ausencia de la cadena de custodia en los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo en la Inspectoría General de la PNP, vinculado a la ausencia de un protocolo, guía o directiva que regule el tratamiento para los medios de prueba presentados, como son grabaciones de audio, video, fotografías teléfonos, etcétera, en esta situación se observó los aspectos de los procedimientos administrativos disciplinarios que se regulan por la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, en razón de sus normatividad vigente, del cual se tiene un vacío jurídico sobre una realidad oculta en la actividad cotidiana de los investigadores en el tratamiento de los medios de prueba que le son presentados; trabajo de investigación que se llevó a cabo en el enfoque cuantitativo, de tipo básico y de diseño no experimental, con el recojo de información en una sola etapa por lo que es un trabajo transversal, por lo que se observó una conclusión de que si existe una relación entre la cadena de custodia y el procedimiento administrativo disciplinario.

Palabras clave: cadena de custodia, procedimiento, lacrado.

**THE ABSENCE OF THE CHAIN OF CUSTODY IN THE DISCIPLINARY
ADMINISTRATIVE PROCESSES OF THE GENERAL INSPECTORY OF THE
NATIONAL POLICE OF PERU 2022**

**ELVIS DIRCEU CANELO HUAMAN
JUAN MARTIN CASTILLO MONTENEGRO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This investigation has had as its objective the relationship of the investigators regarding the absence of the chain of custody in the administrative disciplinary procedures carried out in the General Inspectorate of the PNP, linked to the absence of a protocol, guide or directive that regulates the treatment for the evidence presented, such as audio recordings, video, telephone photographs, etc., in this situation the aspects of the disciplinary administrative procedures that are regulated by the General Inspectorate of the National Police of Peru were observed, due to of its current regulations, from which there is a legal vacuum regarding a hidden reality in the daily activity of investigators in the treatment of the means of evidence that are presented to them; research work that was carried out in the quantitative approach, of a basic type and non-experimental design, with the collection of information in a single stage, making it a transversal work, so a conclusion was observed that if there is a relationship between the chain of custody and the administrative disciplinary procedure.

Keywords: chain of custody, procedure, sealingconvert

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación, se desarrolló en función de la ausencia de la cadena de custodia por parte de los efectivos policiales (auxiliares de investigación) que prestan servicios en la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, teniendo en cuenta, la importancia del resguardo de los objetos (medios de prueba) que son parte de un proceso administrativo disciplinario.

Que en todo caso se ha seguido una base de desarrollo teórica y de base legal de la investigación en aplicación de un enfoque cuantitativo, se determinó la relación que existe entre la cadena de custodia en función del procedimiento de resguardo de dichos objetos (medios de prueba) para que sirvan como medio probatorio en el proceso administrativo disciplinario, llegándose a la conclusión de que existe relación de las variables en mención.

Por lo que se recomendó un protocolo que regule la cadena de custodia en función de un adecuado procedimiento administrativo disciplinario, cumpliéndose con el resguardo de los objetos y medios de prueba presentados por los denunciados y con lo cual se pudo determinar un proceso adecuado y sancionar administrativamente a los efectivos policiales responsables de conducta funcional.

En todo caso la estructura del trabajo de investigación, se estableció en cinco capítulos desarrollados de la siguiente manera:

Capítulo I: Problema de investigación. Describió la realidad del problema de estudio.

Capítulo II: Marco teórico. Reunió información referente a las variables de estudio para corroborar lo establecido en la realidad problemática.

Capítulo III: Marco metodológico. Estableció el tipo y diseño de investigación y también los instrumentos que usaron para medir las variables y contrastar las hipótesis de investigación.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de datos. Analizó e interpretó los resultados obtenidos en el instrumento del cuestionario, estos resultados están representados en tablas y figuras.

Capítulo V: Discusiones, conclusiones y recomendaciones. Deliberó los resultados obtenidos y con ello se propuso una posible solución al problema de estudio.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la investigación administrativa disciplinaria a cargo de Inspectoría General de la PNP (IGPNP), no existe un protocolo o mecanismo de seguridad que regule la seguridad y conservación de los medios de prueba presentados por los terceros denunciados, como son CD, DVD, audios, USB, películas, teléfonos u otro dispositivo similar, y ante la ausencia de normativa, cada auxiliar de investigación debe utilizar sus propios conocimientos técnicos de acuerdo con sus propios estándares y/o hábitos policiales para la seguridad de los mismos.

Este tema tiene varias implicaciones para los derechos de los denunciados, que esperan alcanzar justicia, mediante un procedimiento administrativo disciplinario donde el mismo se dé con el debido procedimiento, respetando las garantías mínimas de un debido proceso, más aun teniendo en cuenta que las entidades públicas, tienen los recursos humanos y logísticos, así como la normatividad legal para el buen desarrollo de un proceso; sin embargo el denunciado no cuenta con las garantías especiales de un proceso ordenado, porque al momento de presentar los medios de prueba, no tiene la garantía de que las mismas no van a ser cambiadas manipuladas o desaparecidas en el ínterin de un proceso administrativo disciplinario.

El año 2022, los medios tecnológicos se han desarrollado exponencialmente, este desarrollo es continuo y la sociedad cada vez más acelerada adopta esta tendencia, que ahora es una herramienta universal para todas las actividades humanas. Vea cómo las personas realizan diversas tareas utilizando teléfonos móviles. Funcionalidades como tomar fotografías, filmar, grabar sonido son suficientes para registrar hechos o eventos que luego se pueden ver o escuchar, por lo que en la actualidad el tratamiento de la tecnología se ha vuelto común y rutinario ya que es parte de nuestra vida diaria.

La Policía Nacional del Perú se ha actualizado con el tratamiento tecnológico y ahora cuenta con patrullas inteligentes con computadoras de grabación con audio incorporado; sin embargo cuando estos medios de prueba tecnológicos son presentados en una denuncia administrativa presentada ante la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú como evidencia o confirmación de posibles uso de la fuerza o negligencia por parte de los efectivos policiales, entonces surge un problema en cuanto al tratamiento de los medios probatorios, debido a que en la estructura administrativa no existe un protocolo, directiva o norma jurídica que reglamente desde su admisibilidad hasta su desarrollo, especialmente en el ámbito administrativo disciplinario, teniendo como punto de partida la investigación. Por estas razones, la situación no puede ser ignorada en las investigaciones administrativas disciplinarias realizadas por la Inspectoría General de la PNP; toda vez que se cree que el material técnico que puede probar los hechos es de gran importancia en las decisiones que se ejecutan en el procedimiento administrativo disciplinario, así como en la investigación administrativa disciplinaria.

En este sentido, desde el momento en que estos objetos son presentados y adjuntados a las quejas administrativas o solicitudes de quejas, necesariamente se debe describir en detalle el medio de prueba presentado y una vez detallado se debe lacrar debiéndose firmar el lacrado de dicho sobre el efectivo policial responsable de dicha diligencia, con lo cual se estaría resguardando el medio de prueba y se evitaría su manipulación, adulteración o cambio del mismo.

Sin embargo al no existir un protocolo guía de procedimiento o directiva que se regule la situación de cadena de custodia de los medios de prueba presentadas en la denuncias de terceros, su tratamiento es empírico, según la experiencia y la práctica policial, siendo a veces selladas, atadas o embolsadas, y en otros casos se agregan

únicamente sin ningún tipo de protección de seguridad además, estos materiales con todos estos defectos son posteriormente sometidos a trámite administrativo de una oficina a otra, según las distintas áreas internas del sistema disciplinario, tales como la fase de investigación en la oficina de disciplina, asimismo la decisión de primera instancia para infracciones graves y muy graves en la Inspectoría descentralizada; en segunda instancia para infracciones graves en la oficina de Inspectoría macro regional.

Al respecto vemos que hasta la fecha el personal de auxiliares de investigación que tienen a cargo las investigaciones administrativas disciplinarias, que se inician en la correspondiente Inspectoría General de la PNP, cuando se les presenta denuncias que contienen medios de prueba tecnológicos; debido a la falta de un marco para la regulación de la cadena de custodia para los medios de prueba adjuntados, cada uno adopta diferentes mecanismos para su conservación, algunos sellaron la evidencia basándose en la experiencia, y otros simplemente la sellaron con papel, la amarraron o no hicieron nada, lo que provocó graves errores en razón de los auxiliares de investigación.

En especial, la misma Policía Nacional del Perú que utiliza signos y pruebas para proteger la cadena de custodia en casos penales no lo hace en las investigaciones administrativas disciplinarias realizadas por la Inspectoría General de la PNP, donde los policías son procesados por conducta funcional, pero esta inacción no se debe a la falta de conocimiento, sino a la falta de protocolos de seguridad que regulen el manejo y procesamiento de los objetos de prueba, el trabajo actual tiene como finalidad regular la introducción de la cadena de custodia en las investigaciones administrativas disciplinarias llevadas en la Institución Policial, regulando la cadena de custodia a nivel de administrativo disciplinario, subsanando

esta deficiencia mediante la creación de un protocolo de seguridad que rige el procesamiento y producción de estos artículos de prueba para garantizar la seguridad y protección.

1.2. Formulación del problema

Pregunta general

¿En qué medida la ausencia de cadena de custodia, se relaciona con los procedimientos disciplinarios de la PNP- 2022?

Preguntas específicas

¿En qué medida la actividad del lacrado se relaciona con los protocolos administrativos?

¿En qué medida el rotulado se relaciona con las evidencias en los procesos disciplinarios?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar en qué medida la ausencia de cadena de custodia, se relaciona con los procedimientos disciplinarios de la PNP, en el año 2022.

Objetivos específicos

Determinar en qué medida la actividad del lacrado se relaciona con los protocolos administrativos.

Determinar en qué medida el rotulado se relaciona con las evidencias en los procesos disciplinarios.

1.4. Justificación e importancia

El estudio actual recomendó el desarrollo de un protocolo de seguridad para regular el manejo de evidencia, especialmente elementos tecnológicos como CD, DVD, grabaciones, teléfonos móviles y otros elementos relacionados incluidos en

denuncias administrativas contra policías, considerándose que, a nivel administrativo, no existen normas que regulen la admisión, almacenamiento, protección, registro y transferencia de las pruebas antes mencionadas.

Sobre esta base, los protocolos de seguridad regidos por directivas, protocolo o reglamentos ayudarán a asegurar la correcta administración de justicia, siempre que se aporten pruebas legalmente exigibles y se respete el principio del debido proceso.

Justificación teórica

Dado que los medios probatorios no cuentan con protocolos de seguridad (cadena de custodia), es claro que el robo, falsificación, pérdida o alteración de los mismos, podría afectar el resultado del caso administrativo disciplinario y violará el debido proceso.

1.5. Limitaciones de la investigación

La legislación administrativa disciplinaria en lo concerniente a la cadena de custodia en procesos administrativos disciplinarios, no está regulada en nuestro país, por lo que es necesario utilizar recursos internacionales, pero a pesar de esta referencia, no es posible contar con información específica que confirme indirectamente el uso de la cadena de custodia, en procedimientos administrativos disciplinario.

Por otro lado, existen algunos estudios en lo relacionado a la cadena de custodia, pero todos ellos se limitan a la cadena de evidencia en casos netamente penales. En el ámbito policial, las normas internas de las instituciones policiales también están limitadas en materia de pruebas y medidas de seguridad, que existen únicamente en casos de conducta delictiva.

El proyecto se centró en la edificación de un marco legal que regule el manejo de los medios de pruebas, presentados como instrumentos de prueba, en los

procedimientos administrativos disciplinarios, que se ventilan en la Inspectoría General de la institución Policial; situación que puede estar limitada en la correspondiente investigación, por ser un tema interno de los sistemas de procedimiento pero que tiene mucha relevancia en cuestión también de los medios probatorios, aspecto importante en la determinación de una decisión judicial.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes Internacionales

Monge (2022) la investigación ha tratado sobre las consecuencias legales y penales del quebrantamiento de la cadena de custodia en el ejercicio policía. Esto se justifica explicando que este tiene como base un problema oculto de desconocimiento o aplicación inadecuada de las normas jurídicas destinadas a garantizar proteger no sólo la integridad de la evidencia sino también su identidad, lo que conduce a la protección. Los expertos técnicos pueden obtener el perdón de sus clientes destacando la falta de pruebas fiables o pérdida de extremos debido a un funcionamiento inadecuado y mal mantenimiento de la cadena. La metodología empleada es de enfoque cualitativo, lo que permitió analizar legislaciones comparadas y doctrinas para su mejor elaboración. En conclusión, la falta de formación y experiencia policía en asuntos relacionados con esta investigación científica, perturbando significativamente el proceso penal mientras las pruebas son evaluadas por los jueces del sistema de justicia; sin embargo, este elemento no pierde su valor probatorio, sino que estamos ante la posibilidad de perturbar la adecuada administración de justicia.

Ortega (2014) en su tesis sobre el tratamiento jurídico de la cadena de custodia en el proceso penal venezolano, ha concluido que los errores en la cadena de custodia pueden conllevar a la denegación de justicia porque un imputado que realmente es culpable puede ser exonerado por un vicio de forma que anularía las pruebas y ser declarado inocente o disminuida su pena, o viceversa, alguien inocente al anulársele alguna prueba que demuestre su inocencia se vería perjudicado, por lo tanto se denota en ambas investigaciones ciertos matices similares en el sentido de que los objetos probatorios desde el principio deben contar con un medidas de

seguridad diligentes para evitar que sean adulterados, porque si no llegaría al extremo si se diera el caso de un estado de impunidad o de exceso por parte de la administración.

Rosillo (2014) en su informe culminado sobre, la importancia de la cadena de suministro en la prueba y su vínculo con el proceso administrativo disciplinario que sigue la policía. Esto se justifica en cada etapa de la investigación se ha considerado la preservación del verdadero carácter de las pruebas propuestas o incluidas en los procedimientos sancionadores, es decir, la presencia de procesos para garantizar los testimonios y las pruebas en el ámbito de los procedimientos disciplinarios probatorios, que pueden ser modificados, complementados y, sujeto a estas condiciones, incorporado a este proceso por violación de los derechos del imputado; es decir, si cuenta con los medios técnicos y legales de registro y control para proteger su integridad. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, recabando 8 entrevistas a efectivos policiales. En conclusión, para pasar a la fase de instrucción del expediente disciplinario se debe utilizar todas las pruebas en ejercicio de la potestad penal y en la fase de decisión del procedimiento sancionador policial.

Chaves (2013) en su tesis sobre la cadena de custodia en el sistema procesal penal ecuatoriano, concluye que si los procedimientos de la cadena de custodia no han sido idóneos y las prácticas son deficientes es probable que los elementos recogidos no sirvan de prueba en un juicio porque los peritajes que sobre ellos se practiquen serán alejados de la realidad, más aun cuando no han sido sometidos a pericia por negligencia y su exhibición es necesaria por lo tanto se llega a la conclusión que ambas investigaciones guardan congruencia en el aspecto de las consecuencias jurídicas pudiendo estas incluso dejar sin efecto la impartición de justicia que pueden acarrear la falta de medidas de seguridad de los objetos

probatorios, tal es así que se advierte que si la cadena de custodia no es idónea los medios probatorios podrían escapar de la realidad al quedar inservible su valor probatorio lo que denota su alcance también en los procedimientos administrativos de no corregirse esta situación.

Mérida (2013) en su investigación sobre la importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos, presentó una muestra de 75 personas entre jueces, fiscales y abogados litigantes de la cabecera departamental de Huehuetenango. Es importante tener presente que la conclusión más importante del tema de investigación establece que se evidencia una deficiencia, en cuanto a la ejecución de la cadena de custodia respecto de los efectivos policiales lo cual es una controversia para el Ministerio Público, por lo que se ve la deficiencia del personal de la institución Policial.

Heno (2012) en su investigación sobre la cadena de custodia en el sistema penal acusatorio, entrevistó a 40 personas, en donde concluyó que de los datos recolectados en el ámbito penal presente con relación a la valoración de la prueba que no es un tema novedoso debido a que a nivel mundial se puede observar que todos tienen una secuencia protocolar para cumplir con ciertos pasos para depurar la evidencia consistente expuesta en el desarrollo del proceso penal, presentadas por las partes. Se tiene en consideración que el proceso de resguardo de pruebas, como algo rutinario en el proceso, tiene que estar resguardado por los operadores de justicia, de lo cual se ve que es un problema por el hecho de que no se encuentran capacitados para dicha actividad vinculada con el ordenamiento jurídico, esto conlleva a una situación de medios probatorios, que debe ser debidamente utilizado a razón de la importancia dentro del proceso jurisdiccional, con la cual se debe evitar la problemática de las partes procesales que como establece el sistema acusatorio el

Juez, es un tercero que sólo aprecia la contradicción que se lleva a cabo entre el Ministerio Público que representa a la sociedad, en cuestión de mantener el respeto de las normas jurídicas impuestas por el Estado, para una adecuada convivencia social, por otro lado tenemos a la defensa técnica, que representa al procesado, lo cual es muy discutido cuando se le otorga un defensor de oficio, pero esto es controversial por el hecho de que si no tiene una defensa se viola dicho derecho contemplado la norma fundamental.

Antecedentes Nacionales

Araujo y Huanca (2018) respecto del informe final en el cual se ha observado el proceso respecto de la figura jurídica de la cadena de custodia, por la cual se da una controversia ya que se indica que este se debe verificar en la etapa preliminar, por la instancia fiscal, debiéndose este punto verificarse en la etapa, de investigación preliminar de acuerdo a su correspondiente procedimiento como se realiza en Lima Sur; en donde se vincula un aspecto de análisis los procedimientos del sistema probatorio del tema en investigación, la cual se debe dar en la etapa correspondiente del proceso penal vigente.

Huarcaya (2013) en su tesis sobre la deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el nuevo Código Procesal Penal, tuvo como objetivo demostrar que la cadena de custodia fue un procedimiento de suma importancia en el proceso de investigación criminal, toda vez que con la eficiencia de la aplicación de este procedimiento se pudo lograr el éxito de la investigación fiscal y de esta manera proporcionar al proceso los suficientes elementos probatorios que acredite la culpabilidad del autor del delito o su inocencia. Asimismo, se estableció la situación en que se debe custodiar los bienes u objetos que se ha secuestrado producto de la intervención a los procesados de una conducta delictiva, y que el objeto

es custodiar, resguardar, los bienes materia del delito para tenerse presente en la etapa probatoria o cuando se ventilen dichos bienes secuestrados en todo caso dicho resguardo de los bienes secuestrados será importante para un proceso de investigación más eficiente y con lo cual podemos sentenciar adecuadamente a las personas responsables de la conducta delictiva, pero en todo caso se ha observado las deficiencias respecto del resguardo de los bienes en cuanto a la cadena de custodia.

Rodríguez (2021) en la tesis sobre el protocolo de la cadena de custodia y su responsabilidad penal en el distrito fiscal de la Selva Central 2020, tuvo como objetivo cuáles son las consecuencias que produce el protocolo de cadena de custodia y su responsabilidad penal en el distrito fiscal de la Selva Central 2020, en la investigación se aplicó el Método de análisis y síntesis, el método hermenéutico y el método exegético, con un tipo de investigación básica, en el nivel de investigación se utilizó el descriptivo – explicativo con un diseño descriptivo, la población fue de 04 Carpetas fiscales; llegándose a concluir que confirma el supuesto general que existe consecuencias alta y significativa de responsabilidad penal por omisión al protocolo de cadena de custodia en el Distrito Fiscal de la Selva Central. Por lo que se confirma el primer supuesto categórico, en cuanto la responsabilidad respecto de la cadena de custodia en todo caso tenemos la situación del agravio a la dimensión jurídica, en esta situación se ha confirmado los siguientes supuestos categóricos tanto el segundo como el tercero respecto la sanción en relación de no tener los cuidados de resguardo con el objeto materia del delito y por consecuencia no cumplirse con la cadena de custodia.

Quintanilla (2011) en su investigación sobre los factores de la inspección criminalística que determina la calidad de la investigación de la escena del crimen y

su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano. Se estableció un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, estableciendo varios investigadores como peritos para verificar las evidencias de la investigación respectiva y asimismo las entrevistas correspondientes del fenómeno de investigación. Se concluyó en razón del investigador que el perito tiene deficiencia por razón del factor humano y tecnológico de su complemento al actuar en una investigación debiendo prepararse mejor conforme una mirada sociológica.

Ciriaco (2017) en su trabajo de investigación sobre la influencia del Nuevo Código Procesal Penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016. Se tuvo un enfoque cualitativo en donde se ha realizado la correspondiente interpretación de hechos delictivos y asimismo de los medios probatorios encontrados en la investigación, respecto del análisis de la correspondiente triangulación de la investigación.

Quico (2015) en su trabajo de investigación sobre la importancia del Ministerio Público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el Nuevo Modelo Procesal Penal, Puno: 2011- 2012 y como muestra se tuvo la cantidad de 200 abogados que utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, el tipo de investigación según su propósito fue básica de diseño no experimental de alcance explicativo y de método deductivo. Que se concluyó que el Ministerio Público, como parte del Estado Peruano, y vinculado a los derechos fundamentales es muy importante en cuanto su labor se encuentra dentro del sistema democrático en que vivimos por lo que la misma constitución le ha dado su autonomía como ente que resguarda los derechos del individuo por las medidas de quiebra de norma jurídica, por lo que una investigación preparatoria es muy importante en el

sistema procesal, pero muchas veces son los policías no cumplen con los protocolos establecidos en la investigaciones dentro de un proceso prejurisdiccional.

Soto (2012) en su tesis sobre la ineficacia de las normas jurídicas que rigen a la cadena de custodia y su incidencia en la valoración de la prueba, concluye que en Ecuador no existen medidas físicas y administrativas para el resguardo de los indicios o evidencias con el propósito de evitar alteraciones extraños, perdidas, entre otras, desde la escena del delito para una correcta valoración de la prueba, por lo que al compulsarse ambas investigaciones se denota que comparten ciertos matices al exponer con cuan facilidad se pueden afectar los medios probatorios si las normas son ineficientes o no existen para regular el proceso coincidiéndose para ambos casos que se requieren las medidas de resguardo y seguridad para corregir, evitar y minimizar las pérdidas de estos objetos ya sea en un procesal penal o ya sea en los procedimientos administrativos que se exponen en la presente investigación.

Santiago (2012) en el informe final respecto de la cadena de custodia en los correspondientes delitos del medio ambiente, es necesario que se tenga todo un procedimiento respecto a su especialidad de protección de dicho bien jurídico, en todo caso en este sentido la especialidad es importante por el hecho de cuidar la materia objeto del hecho delictivo, esto conlleva a la cadena de custodia, debe ser ejemplar y asimismo la fiscalía hace una división administrativa en cuanto a tres unidades como la unidad de contaminación, así como también la unidad de recursos forestales, de área protegida, y con lo cual se tiene la conclusión más salomónica del proceso de investigación, es importante ventilar adecuadamente los procedimientos de la investigación y asimismo los resguardos sobre los bienes o materia de objeto del delito; en todo caso es importante un procedimiento administrativo con bastantes protocolos que se tienen que respetar por los operadores del órgano jurisdiccional,

asimismo de las personas que se vincula con la investigación respecto de los peritos y asimismo debemos tener en cuenta, las disciplinas jurídicas, que rodean a la conducta delictiva y que en todo caso el primero que se toca con el hecho delictivo es la Policía Nacional del Perú, quien está capacitado en cuanto el deber de cuidado de los medios probatorios respectivos de la conducta delictiva y con ello llegamos a la figura jurídica de la cadena de custodia, como una situación que debe resguardar para poder hacer una investigación precisa y contundente de resultados, para llegar a determinar al responsable de dicha conducta delictiva.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Fundamentos teóricos de la cadena de custodia

El origen de la cadena de custodia.

Yepiz (2020) sostiene que:

Es un sistema de control y registro que se aplica a las declaraciones, pruebas, objetos, instrumentos o consecuencias de los delitos desde su ubicación descubrimiento o participación en el momento de su ejecución o descubierto hasta que la autoridad competente ordene su terminación. Se redacta un protocolo que recoge el detalle de las entregas y recepciones que se producen a lo largo del proceso entre quienes poseen las pruebas y los organismos que las custodian, de principio a fin. Por lo tanto, pueden estar seguros de que las pruebas encontradas en el lugar de la investigación y posteriormente presentadas al tribunal son las mismas, es decir, no han sufrido ningún cambio, distorsión o pérdida. (p. 1)

Los cimientos de la cadena de suministro se denominada criminología de escena, porque fue la rama de la criminología la que tiene a cargo la búsqueda, aseguramiento y traslado de las pruebas físicas.

Queda claro que la cadena de custodia se originó como un procedimiento de protección de pruebas producto del desarrollo de la criminología; porque en toda la historia no se conoce ninguna sociedad que haya formulado científicamente el derecho penal, por lo que hemos experimentado varias fases del derecho penal, y también hemos experimentado la retribución. La justicia primitiva como ley y la justicia divina, el detectivismo basado en el arte del descubrimiento e incluso el uso de la ciencia y la tecnología en los métodos policiales modernos.

Las técnicas de la policía científica actual, incluyendo esta última la cadena de custodia como procedimiento para la preservación, conservación y aseguramiento de evidencia para evitar posibles falsificaciones, contaminación, robos y aseguramiento.

Principios de la Cadena de Custodia.

El fundamento respecto de argumentos básicos sirve de preceptor para la interpretación y aplicación de determinadas cuestiones relacionadas con el desarrollo de la tutela, respecto del procedimiento del cuidado de los medios probatorios.

En este sentido, los investigadores que se ocupan de este procedimiento enumeran un grupo de fundamentos que deben establecer la secuencia de los procedimientos de la cadena de suministro, de manera similar, la Comisión de Reglamentos y Directivas Internas del Ministerio Público en el año 2015 identifica que debe haber aspectos importantes que vinculen los lineamiento de la cadena de custodia; es importante tener presente que el Reglamento de la Cadena de Suministro de Artículos, Pruebas y Bienes Incautados aprobado por el Ministerio del Interior establece aspectos fundamentales en la cadena de custodia.

La aplicación de la cadena de suministro está sujeta a la aplicación de principios básicos que permitan actuar correctamente en sus procedimientos, por lo que este estudio encontró específico y útil desarrollar los siguientes principios:

El fundamento de seguridad en este contexto se vincula a los supuestos contenidos en el principio de confidencialidad, que se derivan de la protección de la prueba establecida por el legislador, protegiéndola contra dos enemigos principales: el tiempo y los intereses creados de las partes. Las instituciones encargadas en el cumplimiento de las normas tienen que establecer las medidas objetivas con el objeto de impedir situaciones de falsificación, ocultamiento y destrucción de pruebas.

En conclusión, cabe decir que este principio es una reseña directa al objeto de investigación de esta investigación, la cadena de custodia, cuyo propósito es proteger las pruebas materiales encontradas en la escena. Esto es lo mismo que admitir material o evidencia en la corte.

En particular, en el principio de seguridad, la cadena de custodia respecto de los medios probatorios tiene una base directa, pues con la actuación previa se puede garantizar que estos objetos, obtenidos no serán alterados, escondidos o destruidos durante el procesamiento de los canales y documentos posteriores, evitando así que los interesados los manipulen para entorpecer la efectividad de la investigación.

Marco legal para las cadenas de suministro.

Respecto a la importancia de las garantías jurídicas, la Corte Constitucional es muy transparente respecto al tema desarrollado y señala que el derecho a las garantías jurídicas se refiere a un derecho cuyo alcance no sólo pertenece al ámbito del derecho sino también a cualquier organización pública o privada que realice una función. oficial. Esto significa que respecto a la tutela de protección de los derechos fundamentales debe ser respetado en cualquier procedimiento en el que se expresen los derechos e intereses de las personas, sean personas jurídicas o no. Consejo Nacional, Poder Judicial, Parlamento de la República (formas políticas y procesales de procedimiento constitucional), arbitraje, etcétera.

La cadena de custodia se refiere a un documento redactado sobre la base de la legalidad válida y garantiza que se tenga presente los medios de prueba para un juicio justo, pero claramente el derecho a un juicio justo no se limita a este tipo de procedimientos debido a su naturaleza constitucional, es decir que la cadena de suministro tiene un fundamento constitucional en el debido proceso e idealmente su aplicación podría ampliarse para incluir evidencia obtenida de una investigación administrativa inicia un procedimiento administrativo disciplinario que determina la situación laboral del gerente.

Reglas básicas de la Cadena de custodia.

En tanto Soto (2012) quien sostiene que:

La cadena de custodia se inicia con la recolección de pruebas por parte de las autoridades las cuales determinan la ubicación exacta de cada elemento probatorio mediante fotografías, planos y descripciones escritas, describiendo cada uno de los elementos anteriores su naturaleza, cantidad y características responsable de su recolección, por lo tanto, manipulación innecesaria de pruebas para evitar controversias. La cadena de suministro se aplica a cualquier prueba, ya sea un cadáver, un arma, productos químicos, huellas dactilares, etcétera. El formato de la cadena de suministro debe ser completo, es decir, los fundamentos de la cadena de suministro deben incluirse en la debida diligencia inicial. un informe preliminar que indique dónde se encontraron las pruebas su ubicación exacta, descripción, naturaleza, nombre y rango del oficial adquirido, fecha y hora de adquisición. Además, continúe usando los procedimientos de recolección, empaque, preservación y etiquetado de evidencia, luego comience el proceso de recolección de evidencia completando la cadena de custodia que acompaña a cada pieza de

evidencia. Cuando el montaje esté completo. Luego use fotografías, planos de planta y una descripción escrita clara y completa para señalar exactamente dónde se recopiló cada prueba. Describa cada evidencia recordando que después del empaque, la preservación de la evidencia es primordial por lo que se toman medidas para proteger la evidencia de posibles manipulaciones o líquidos y la última cadena de evidencia debe ser el almacenamiento. Recibir y completar listas de verificación de la cadena de custodia para proporcionar o recibir pruebas. Todos estos son necesarios para mantener una cadena de custodia adecuada sin comprometer el tratamiento, la evidencia y los marcadores recolectados en el sitio fueron robados y destruidos para permitir un análisis completo de los artículos. En la práctica, esto significa que toda la documentación pertinente debe llevarse a cabo desde el momento en que se recogen las mercancías y cada artículo individual se protege correctamente.

(p. 3)

Responsables de la cadena de custodia.

Arvey (2014) afirma que:

Funcionarios gubernamentales y responsables de las cadenas de custodia contribuyen a garantizar las propiedades originales de los elementos materiales. Tanto a recolectar, empaquetar, transportar y proteger las escenas del crimen, su análisis, almacenamiento, mantenimiento, recuperación y disponibilidad fina, así como también identificar quién es el responsable de cada una de sus fases. El sistema de la cadena de suministro actualizará continuamente las medidas y presenta cambios introducidos por el Comité Permanente de Cadenas de Suministro bajo responsabilidad de la Fiscalía. (p. 8)

Digno de consideración es quien permite referencias a trabajadores públicos y privados que ayudan a garantizar la autenticidad de los elementos de pruebas físicas al preservar, recolectar, acondicionar, analizar, proteger, transportar y almacenar su potencial disponibilidad determina quién es el responsable de cada fase. Una aplicación de cadena de suministro muestra cómo se manejan los objetos de prueba desde la recepción hasta el análisis y la entrega, asumiendo que varias personas están involucradas y qué responsabilidades asumen dependiendo de la situación, de modo que el procedimiento en sí debería permitir determinar la identidad completa del objeto. estas personas y su grado de apego.

Subcategorías de estudio.

En este estudio se deben tomar situaciones de seguridad para proteger la prueba, especialmente la prueba técnica como CDs, DVDs, audios, películas, USBs, teléfonos celulares, computadoras de escritorio u otros dispositivos similares aquellos que permite conocer los hechos por lo que en esta cadena de custodia como resguardo utiliza los medios de los procedimientos administrativos establecidos en el sistema disciplinario de la Policía Nacional del Perú y tendrá un impacto que será una acción significativa. Por ello, la inspección general de la Policía Nacional del Perú establece aspectos importantes en los procedimientos administrativos respecto de los medios probatorios, en su importancia procedimental.

- **Obtención de los objetos probatorios.**

Independientemente de que se trate de una investigación de oficio ordenada por la Inspectoría General de la PNP o por la interposición de una denuncia administrativa de un tercero no vinculado a la institución policial, el objeto de la prueba debe recogerse mediante la constancia de recepción o descripción del medio de prueba.

Observación inicial del sujeto, incluyendo este al titular de la administración pública, y la presencia del agraviado que interpone la denuncia, quien podrá optar por participar.

- **Aseguramiento de los objetos probatorios.**

La protección del objeto de prueba debe hacerse con la participación del denunciante, utilizando protectores, cinta adhesiva u otro medio similar, sellar el artículo donde se pueda escribir esto es importante que el artículo tenga cinta adhesiva y un protector para que este no sea contaminado por transferencia interna o externa, el mismo que solo puede ser aperturado solo cuando las diligencias del proceso de investigación así lo requieran.

- **Registro de los objetos probatorios.**

Díaz (2015) refiere que:

Mediante un informe detallado que incluirá la reproducción de notas sobre material previamente recibido y descrito en el momento de su recepción, salvo que sólo se registre en el informe la descripción objetiva de los documentos como evidencia nueva. Se establecen los nombres de todos aquellos que entrarán en contacto con él, de esta manera durante la tramitación administrativa se dejarán constancia de los nombres y cargos junto con el objeto de la prueba. (p. 56)

De conformidad con el procedimiento especificado en el protocolo detallado, que contiene una reproducción de las notas de los elementos previamente recibidos y descritos al momento de la recepción, salvo que en este protocolo sólo se hará constar una descripción objetiva de los elementos de prueba y todas las personas, asimismo conforme el medio de prueba vaya siendo trasladado de una oficina a otra, se le agregarán los nombres de las personas y se convertirá en una especie de hoja

de ruta o registro histórico de nombres y cargos y motivo por el cual se encuentra en dicha oficina el medio de prueba.

- **Tratado de los objetos probatorios.**

Se realizará mediante un trámite que quedará reflejado en el certificado de transferencia lo que significa el uso no reiterado del comprobante de recibo, el cual surtirá efecto cuando el objeto del comprobante ya recibido se derive del área interna de otra oficina de la Inspectoría General de la PNP u otra oficina de una entidad pública del estado (Ministerio Público).

Bases teóricas y científicas

Constitución Política.

La base de este estudio se establece primeramente en la constitución política de 1993, por ser la norma suprema que define las normas jurídicas que deben observarse y observarse en todo proceso y procedimiento, y entre las instituciones normativas se destacan las siguientes disposiciones:

Que es importante, los derechos fundamentales que consagra nuestra Constitución Política del Estado; en este sentido como derecho primordial de la persona podemos señalar el aspecto de hacer petición por escrito ante la autoridad competente, sobre determinada controversia que tenga relevancia jurídica, siendo así es importante que también se señala el aspecto de la obligatoriedad por parte de quien ha recibido el pedido de poder absolver en el tiempo oportuno a fin de dar respuesta a la controversia solicitada, todo ello siempre por escrito.

En todo caso, cuando tenemos presente los derechos fundamentales es importante también mencionar las funciones de las instituciones tutelares del Estado, y en cuanto a la Policía Nacional del Perú debemos indicar su importante accionar sobre la garantía del orden interno protegiendo a la persona y la sociedad para una

convivencia armoniosa, en este sentido se utiliza la prevención y el combate a la delincuencia, realizando también la vigilancia y el control de las fronteras, la disposición legal se vincula con la organización interna aclarando que los actos reglamentarios pertinentes determinan la organización, funciones, ocupación, preparación y empleo para regular la disciplina de las fuerzas armadas y la policía nacional. Estas disposiciones permiten a las autoridades policiales regular sus procedimientos internos de acuerdo con sus atribuciones constitucionales.

Lo más importante es que los derechos fundamentas consagran los aspectos del debido proceso como un principio de respeto al procesado y asimismo el valor moral que debe tener el juzgador para tomar su decisión la misma que debe ser de manera imparcial, ya que dicho principio se vincula con la tutela jurisdiccional efectiva la cual permite el ingreso al órgano jurisdiccional de manera transparente.

Ley 30714 Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú del 29 de diciembre del 2017***Importancia de los derechos vitales***

Ley especial que regula el Régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, pues esta norma precisa los órganos disciplinarios así como las funciones que tienen los mismos encargados de realizar las investigaciones administrativas disciplinarias a todo el personal de la PNP asimismo presenta las normas y procedimiento en la administración pública, para efectos prevenir, regular y sancionar las infracciones cometidas por el personal de la Policía Nacional del Perú teniendo como eje principal la protección de los cuatro bienes jurídicos, así como la aplicación de los principios rectores teniendo entre ellos el principio de legalidad, debido procedimiento, inmediatez, celeridad, autonomía y otros siendo estos principios, los cimientos donde recae las investigaciones A/D llevadas por los órganos disciplinarios de la IGPNP.

Reglamento del Régimen Disciplinario (DS.N°003-2020-IN DIC2020).

Dado que todos los reglamentos requieren estatutos, se dice que la autoridad detalla la Ley N.º 30714 alcance que complementa los artículos 57º y 83º para los derechos otorgados a los denunciados y les proporciona un posible denunciante de abuso por parte de agentes de policía, incluido el artículo 54º que establece el requisito de prueba en una denuncia y el procesamiento de la prueba es objeto de esta investigación.

Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (22ENE2019).

La norma respecto de la estructura básica respecto de los sistemas jurídicos especiales que rigen las actividades de las personas públicas en este caso es aplicable de manera supletoria por las falencias y vacíos legales en la Ley Disciplinaria de la PNP y sus reglamentos, por tal motivo se aplica al impulso de oficio establecido en el artículo IV del título transitorio la doctrina como sustento jurídico para la difusión de las sanciones del poder ejecutivo a fin de resistir y prevenir las violaciones a los bienes protegidos, comprende también las medidas de seguridad documental basadas en un ordenamiento sistemático.

Otras normas complementarias.

A falta de normas que especifiquen el manejo de la prueba se deben utilizar otras normas como la Resolución N° 729-2006-MP-FN de fecha 15 de junio de 2006 que define los elementos de la cadena de supervisión material. Un instrumento aplicable a la seguridad de los objetos incautados, la prueba y la administración en los procesos penales fue una referencia idónea para regular los protocolos de seguridad de los objetos de prueba a nivel administrativo - disciplinario. Refiriéndose a los artículos 192º y 193º del código procesal Civil que hablan de prueba típica y atípica y el artículo 185º del código procesal Penal que prevé igualmente el

tratamiento de la prueba física. En cuanto al reglamento interno de la Policía Nacional del Perú existe la resolución directora N° 0456-90-IN/PNP sobre la aprobación del Manual de Documentos Policiales que fue el único sustento legal para la regulación del Manual de Documentos Policiales, aunque tiene un período de validez de aproximadamente 25 años. Las transcripciones utilizadas se utilizan para el sellado, examen, audiencia, etcétera para las actuaciones preliminares de los procedimientos A/D.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- ***Las acciones preliminares***

Al respecto se cita la Ley N.º 30714, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú en su artículo 50 establece que las acciones previas es un procedimiento que realiza la autoridad investigadora competente para identificar, hallar y recabar pruebas, aquellas que pueden servir para iniciar un procedimiento administrativo disciplinario, pruebas y otras. Estas actuaciones previas incluyen visitas de inspección, averiguaciones o entrevistas y recopilación de información que ayude al esclarecimiento de los hechos, verificación de documentos y demás resultados necesarios.

Las acciones previas se basaron en procedimientos administrativos supervisados por el órgano de investigación (Oficina de Disciplina), los cuales fueron necesarios porque permitieron obtener suficientes elementos de prueba (signos, indicios y pruebas) para determinar formalmente la acusación. Inicio de procedimientos administrativos disciplinarios contra las personas a administrar, teniendo en cuenta la importancia de la prueba obtenida para la protección del debido proceso y los derechos fundamentales de las personas a administrar.

- ***Prueba***

El valor objetivo y abstracto de la prueba es obtener la verdad, por tanto, es la tesis de la prueba. La prueba de control surge de la necesidad humana y sus resultados tienen una gran influencia en la justicia penal. La prueba en los casos penales tiene valor justificativo y, por tanto, es obligatoria. Por lo tanto, en este sentido, para que algo sea admisible como prueba, debe presentarse respetando los derechos y el debido proceso.

- **Evidencia**

Es una respuesta a la investigación y/o análisis realizado por un indicio es real y actual, se da en la naturaleza de tal manera que no se observa la confusión respecto del origen o consecuencias, es observable, comprobable y percibido por los sentidos en el por otro lado es objetiva y por lo tanto da la venia, respecto de tomar decisiones durante la investigación hasta que llegan a los tribunales y son decididas por un juez o de otra manera ponen en duda.

- **Indicio**

Significa que la pista es aquello que nos permite inferir o saber que existe algo que no se percibe actualmente. En criminología, la palabra evidencia tiene prioridad porque evoca signos evidentes y posibles de la existencia de algo y al mismo tiempo es sinónimo de señal de indicio. Por lo tanto, un indicio en estos casos será cualquier materialmente sensible sospechoso relacionado con el hecho delictivo que se investiga. Según la relación con la fabricación real las pistas pueden ser: pistas definitivas (aquellas que requieren un análisis detallado a simple vista y tienen una relación directa con la persona que las fabricó como las huellas dactilares en un arma) y pistas indefinidas (aquellas que requieren indicaciones) cuando se requiere un análisis completo para comprender su composición y estructura en base a sus

propiedades físicas, tales como cabello, fibras, orina, semen, vómito, manchas de sangre, etcétera).

Los medios probatorios atípicos

Alfaro (2022) sostiene que:

Hace referencia a un conjunto de herramientas de carácter científico o técnico destinadas a examinar reclamaciones o disputas sobre lo que se ha hecho, omitido o declarado en relación con uno o más puntos controvertidos del proceso. Están en constante evolución y su número aumenta con el tiempo y el avance de la ciencia. (p .20)

Al respecto, es importante señalar que tenemos medios de prueba típicos que son ventilado por las normas procesales respectivas y los medios de prueba atípicos los cuales no están regulados por las normas procesales pero que son medios de ayuda técnica desde un punto de vista científico los cuales permiten tener medios de pruebas para alcanzar los fines del proceso con los resultados respectivos, en todo caso dicha situación será evaluada por el Juez.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

Es de tipo básico por el hecho de que sirve para que otros trabajos se puedan implementar conforme las bases del trabajo ejecutado; asimismo es puro por el hecho de que fue un trabajo auténtico y original conforme los planteamientos de las variables y por último fue fundamental por el hecho de que se funda en la ciencia como aporte de la investigación.

Diseño de investigación

El diseño de la investigación estuvo determinado en función de que se planteó en ser no experimental, ya que no se manipula las variables sólo se observan en cuestión de su medición, por lo que se planteó en ser transversal por el hecho de que el recojo de información se realizó en una sola etapa de los hechos o actividad de recolección de información, esta actividad se realizó con el instrumento que ha sido validado en su debida oportunidad por los jueces expertos en la metodología de una investigación.

3.2. Población y muestra

Población

La población del trabajo de investigación estuvo conformada por unas 500 personas que conocen del tema de investigación en razón de la cadena de custodia; por lo que metodológicamente se pudo señalar que ese estuvo frente a una representación adecuada conforme la delimitación planteada en la ejecución de la investigación por lo que los resultados pudieron ser confiables por lo dimensional de dicha población.

Muestra

La muestra fue una representación a conveniencia del autor de la investigación a través de la población, la misma que se ha tenido en cuenta en razón del 10% del total indicado que se pudo señalar en cuanto a unos 50 investigadores que ha respondido en la encuesta determinada y se han obtenido resultados conforme a dicha actividad a través del programa de SPSS.

3.3. Hipótesis

Probablemente la ausencia de la cadena de custodia, se relaciona en los procedimientos disciplinarios de la PNP, en el año 2022.

Hipótesis General

H.G. Probablemente la ausencia de la cadena de custodia, se relaciona en los procedimientos disciplinarios de la PNP, en el año 2022.

Hipótesis específicas

H.E.1. Probablemente la problemática de la ausencia de custodia, no se relaciona en los procedimientos disciplinarios de la PNP, en el año 2022.

H.O. Probablemente la actividad del lacrado no se relaciona con los protocolos administrativos.

H.E.2. Probablemente el rotulado se relaciona con las evidencias en los procesos disciplinarios.

H.O. Probablemente el rotulado no se relaciona con las evidencias en los procesos disciplinarios.

3.4. Variables – Operacionalización

V.1: Cadena de custodia

V.2: Proceso disciplinario

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Método

El método de aplicación en el trabajo de investigación fue deductivo, con el objetivo que parte de lo general para llegar a lo particular de la solución del problema planteado.

Técnica de investigación

La técnica utilizada en el trabajo de investigación fue la encuesta la misma que se ubica una determinada población la cual se busca delimitar para poder aplicar el instrumento del cual se realiza en función de la técnica como viene a ser la encuesta que fue la entrega de dicho proceso.

Instrumento

El instrumento realizado fue el cuestionario el mismo que ha sido validado por un grupo de expertos y se aplicó, con la cual se pudo verificar el resultado correspondiente.

3.6. Procedimientos de los datos

El procesamiento de datos se realiza a través de un programa denominado SPSS el cual reúne la información que tuvo que ser recogida por el investigador ello se llama la data, que tuvo que ser procesada por dicho programa el cual podrá determinar resultados que deben ser corroborados en su debida oportunidad y de esta manera se llegó a conclusiones y asimismo se pudo establecer conclusiones que reflejaron en la investigación realizada.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 1

Cantidad de sujetos encuestados

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

Nota: a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Tabla 2

Cantidad de sujetos encuestados

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,630	16

Interpretación

Los resultados estadísticos han precisado la ubicación de una respetable fiabilidad del Alfa de Cronbach, al haber tenido un rango de 0,630 lo cual determina la consistencia del instrumento empleado.

Tabla 3

Estadísticas de los ítems

Estadísticas de total de elemento			
Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido

¿Indique si existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP?	20,48	1,642	,000	,633
¿En los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios?	21,48	1,642	,000	,633
¿Los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso?	21,48	1,642	,000	,633
¿Cuándo se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios?	20,58	1,228	,480	,565

¿Si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP?	20,48	1,642	,000	,633
¿Cuándo los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados?	20,58	1,228	,480	,565
¿En las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados?	20,48	1,642	,000	,633
¿Cuándo los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad?	20,48	1,642	,000	,633

¿En el ínterin del procedimiento administrativo, en donde los objetos y/o medios probatorios pasan de una oficina a otra oficina, puede alguien manipularlos, adulterarlos, sustraerlo, perderlo o cambiarlo?	21,48	1,642	,000	,633
¿Cuándo se sustrae, adultera, pierde o cambia un objeto y/o medios probatorios, esto puede influir negativamente en el resultado de un procedimiento administrativo disciplinario?	21,48	1,642	,000	,633
¿Considera usted, que los objetos probatorios deberían contar con un protocolo o mecanismo de seguridad?	21,48	1,642	,000	,633
¿Considera usted que de no adoptarse medidas de seguridad adecuadas para la conservación de los objetos y/o medios probatorios, no se estarían garantizando el debido procedimiento?	21,12	,842	,635	,515

¿Al no contar con un protocolo de aseguramiento de los objetos y/o medios probatorios, cree usted que fácilmente se cuestionaría una investigación administrativa disciplinaria?	21,22	,910	,635	,510
¿Indique usted si puede darse el caso que un objeto probatorio admitido en un procedimiento administrativo pueda trascender hacia un proceso judicial - Penal?	21,42	1,391	,342	,598
¿Así como se aplica las medidas de protección de los objetos y/o medios probatorios en un proceso penal, considera usted que también se pueden aplicar la protección de los objetos y/o medio probatorios en un procedimiento administrativo?	21,48	1,642	,000	,633

¿Considera usted que es importante que exista una directiva o guía de procedimientos, para el tratamiento y aseguramiento de los objetos y/o medio probatorios, en los procedimientos llevados a cabo en la IGPNP?

21,48

1,642

,000

,633

4.2. Resultados descriptivos de variables y dimensiones

Tabla 4

Resultado de, existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	0	0,0	0,0	100,0
Válido	No	50	100,0	100,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 1

Resultado de, existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP



Interpretación

Teniendo en cuenta los resultados establecidos, el 0,0% de encuestados establecieron una absolución positiva (Si), por otra parte, el 100,0% tuvieron una absolución negada (No).

Tabla 5

Resultado de, en los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado de, en los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios



Interpretación

Conforme a las absoluciones presentadas, el 100,0% del proceso de instrumento establecieron una absolución afirmativa (Si), por otra parte, el 0,0% presentaron una respuesta negada (No).

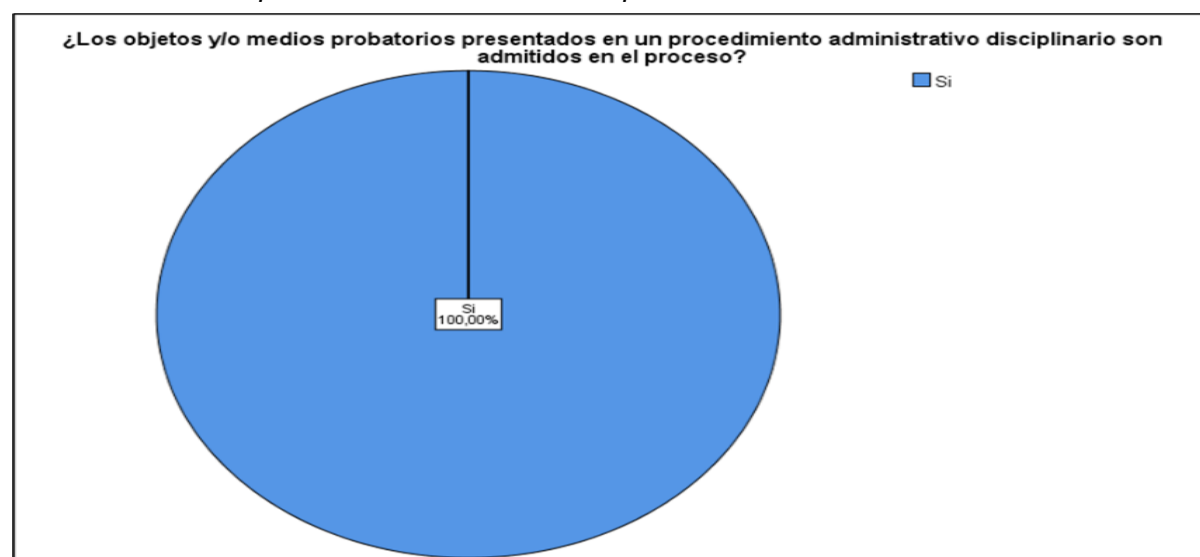
Tabla 6

Resultado de, los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	50	100,0	100,0	100,0
Válido	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado de, los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso

**Interpretación**

De los resultados precisado, el 100,0% de personas que respondieron se tuvo una respuesta afirmativa (Si), por otra lado, el 0,0% se estableció una respuesta negativa (No).

Tabla 7

Resultado de, cuándo se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	--	------------	------------	-------------------	----------------------

	Si	5	10,0	10,0	10,0
Válido	No	45	90,0	90,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de, cuándo se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios

**Interpretación**

Con respecto de la absolución obtenida, el 10,0% de encuestados se tuvo una respuesta positiva (Si), por otro lado, el 90,0% presentaron respuesta negativa (No).

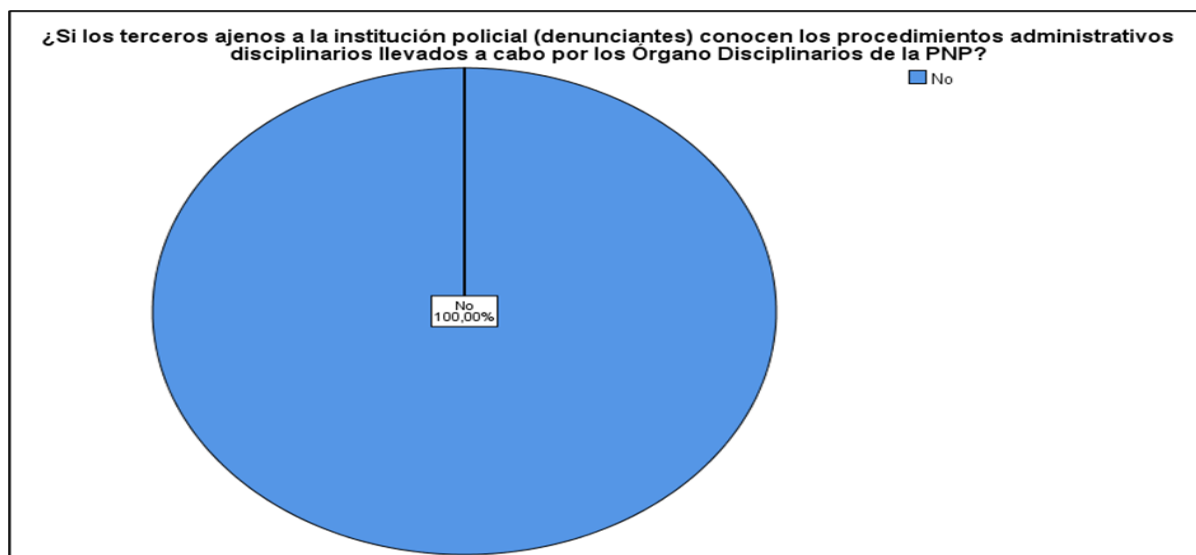
Tabla 8

Resultado de, si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	0	0,0	0,0	100,0
Válido	No	50	100,0	100,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado de, si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP

**Interpretación**

Según las absoluciones establecidas, el 0,0% de encuestados presentaron una absolución positiva (Si), por otro lado el 100,0% presentaron una absolución negativa (No).

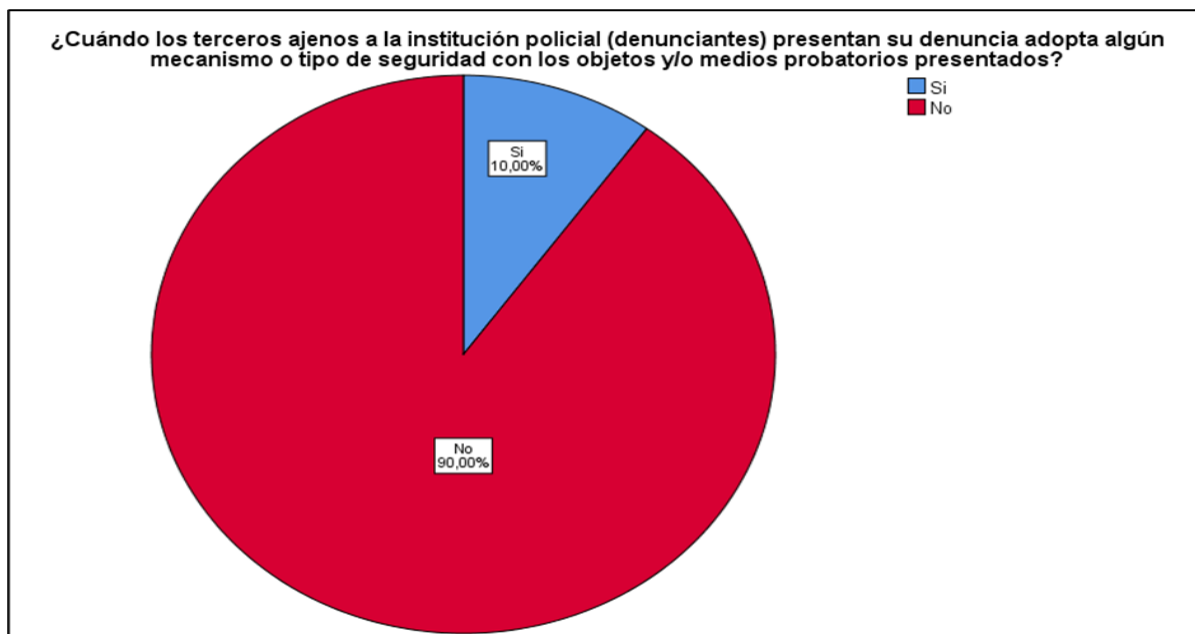
Tabla 9

Resultado de, cuándo los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	10,0	10,0	10,0
	No	45	90,0	90,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de, cuándo los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados

**Interpretación**

Con respecto de la absolución obtenida, el 10,0% de encuestados establecieron una conformidad positiva (Si), por otra parte, el 90,0% absolvieron una respuesta negada (No).

Tabla 10

Resultado de, en las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	0	0,0	0,0	100,0
	No	50	100,0	100,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, en las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados

**Interpretación**

Con respecto de las absoluciones establecidas, el 0,0% de procesados se tuvieron una absolución positiva (Si), por otra parte, el 100,0% se estableció una respuesta negada (No).

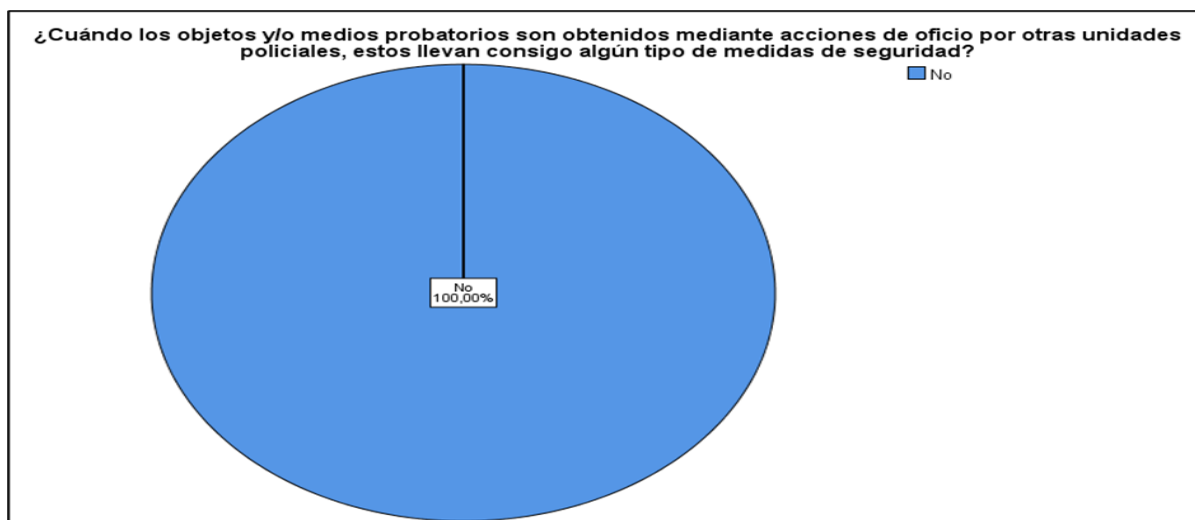
Tabla 11

Resultado de, cuándo los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	0	0,0	0,0	100,0
Válido	No	50	100,0	100,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, cuándo los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad

**Interpretación**

Con respecto de las absoluciones establecidas, el 0,0% de encuestados se estableció un aspecto positivo (Si), por otra parte, el 100,0% se estableció de manera negativa (No).

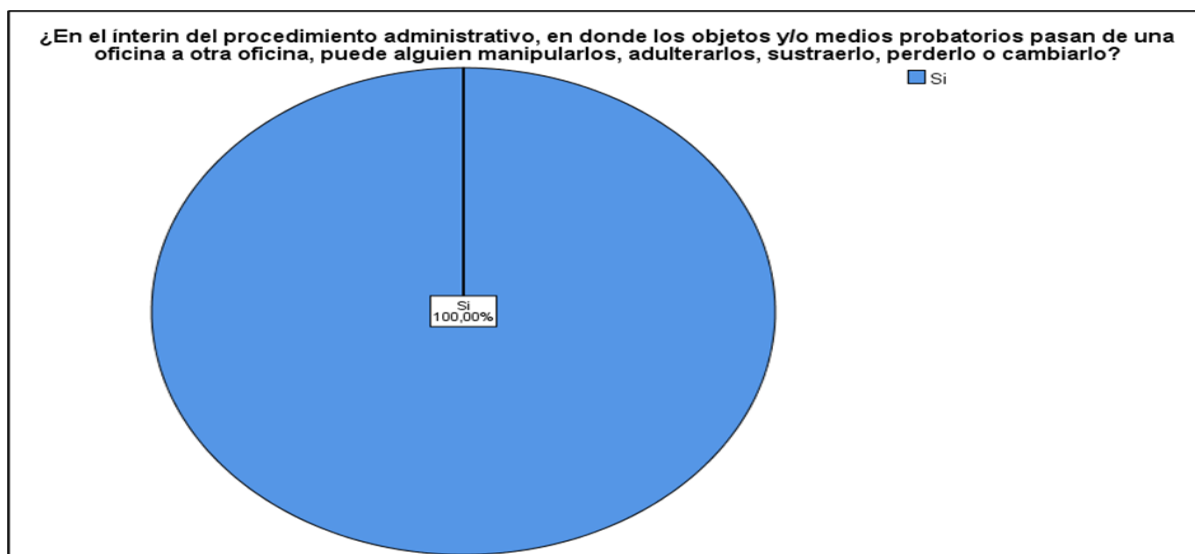
Tabla 12

Resultado de, el íterin del procedimiento administrativo, en donde los objetos y/o medios probatorios pasan de una oficina a otra oficina, puede alguien manipularlos, adulterarlos, sustraerlo, perderlo o cambiarlo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, el íterin del procedimiento administrativo, en donde los objetos y/o medios probatorios pasan de una oficina a otra oficina, puede alguien manipularlos, adulterarlos, sustraerlo, perderlo o cambiarlo

**Interpretación**

Con respecto de las absoluciones precisada del 100,0% de encuestados se tuvo una cantidad positiva (Si), sin embargo, el 0,0% se estableció una absolución negativa (No).

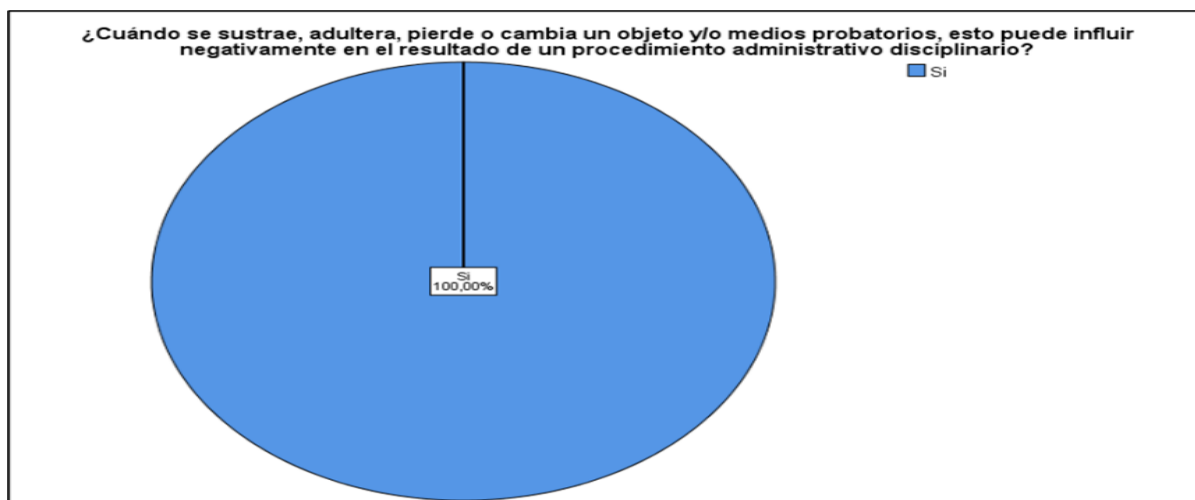
Tabla 13

Resultado de, cuándo se sustrae, adultera, pierde o cambia un objeto y/o medios probatorios, esto puede influir negativamente en el resultado de un procedimiento administrativo disciplinario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado de, cuándo se sustrae, adultera, pierde o cambia un objeto y/o medios probatorios, esto puede influir negativamente en el resultado de un procedimiento administrativo disciplinario



Interpretación

Con respecto de los resultados establecidos, el 100,0% de encuestados se ha tenido una respuesta positiva (Si), sin embargo, el 0,0% presentaron una absolución negativa (No).

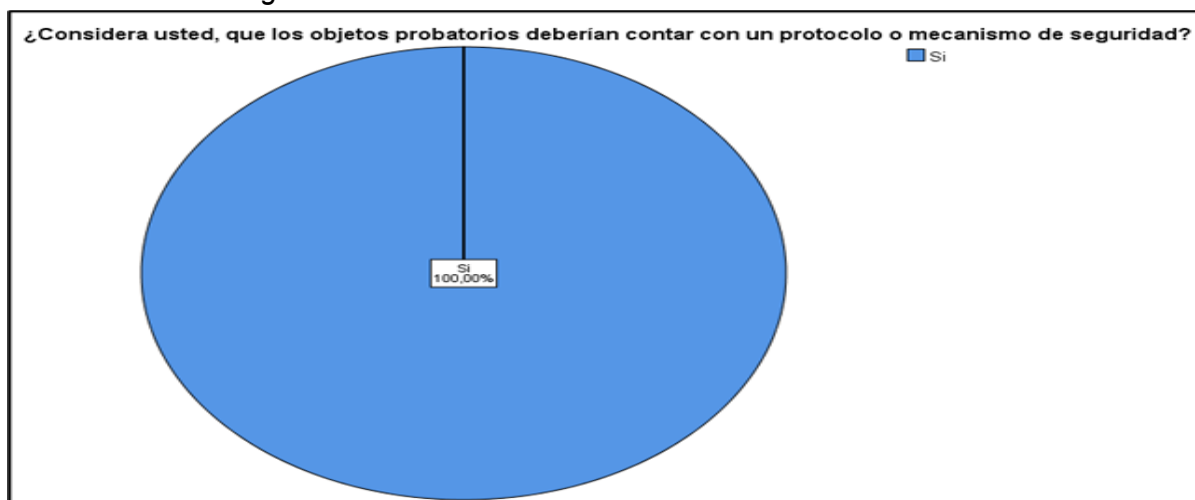
Tabla 14

Resultado de, considera usted, que los objetos probatorios deberían contar con un protocolo o mecanismo de seguridad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de, considera usted, que los objetos probatorios deberían contar con un protocolo o mecanismo de seguridad



Interpretación

Con respecto de la absolución se ha obtenido, el 100,0% de encuesta se tuvo una absolución positiva (Si), por otra parte, el 0,0% tuvieron una respuesta negativa (No).

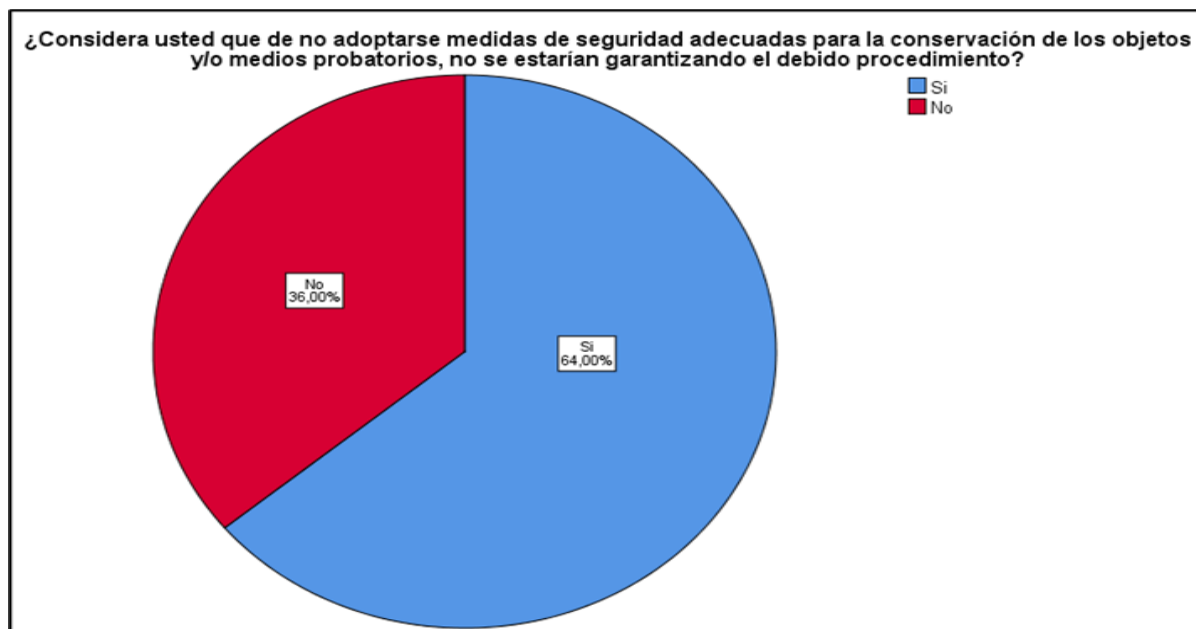
Tabla 15

Resultado de, de no adoptarse medidas de seguridad adecuadas para la conservación de los objetos y/o medios probatorios, no se estarían garantizando el debido procedimiento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	32	64,0	64,0	64,0
No	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado de, de no adoptarse medidas de seguridad adecuadas para la conservación de los objetos y/o medios probatorios, no se estarían garantizando el debido procedimiento

**Interpretación**

Con respecto a la absolución se ha precisado, el 64,0% de encuestados se ha tenido una absolución positiva (Si), sin embargo, el 36,0% se precisó una absolución negativa (No).

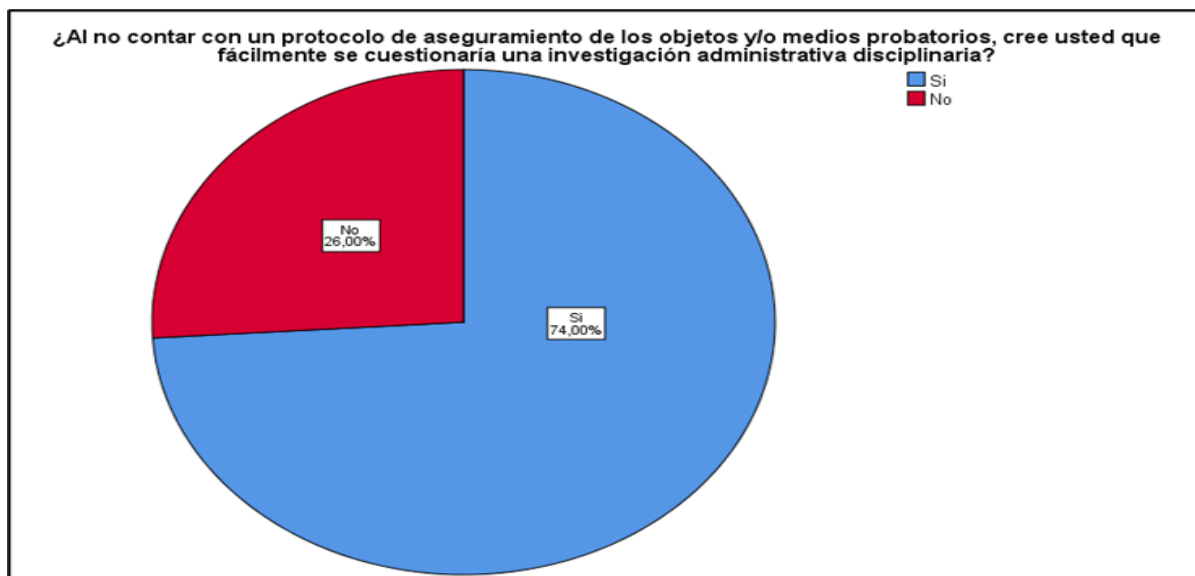
Tabla 16

Resultado de, al no contar con un protocolo de aseguramiento de los objetos y/o medios probatorios, cree usted que fácilmente se cuestionaría una investigación administrativa disciplinaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	37	74,0	74,0	74,0
Válido	No	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 13

Resultado de, al no contar con un protocolo de aseguramiento de los objetos y/o medios probatorios, cree usted que fácilmente se cuestionaría una investigación administrativa disciplinaria



Interpretación

Con respecto de las absoluciones establecidas, el 74,0% de absolventes precisaron una respuesta positiva (Si), por otra parte, el 26,0% establecieron una respuesta negada (No).

Tabla 17

Resultado de, puede darse el caso que un objeto probatorio admitido en un procedimiento administrativo pueda trascender hacia un proceso judicial – Penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	94,0	94,0	94,0
	No	3	6,0	6,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 14

Resultado de, puede darse el caso que un objeto probatorio admitido en un procedimiento administrativo pueda trascender hacia un proceso judicial – Penal



Interpretación

Con las respuestas establecidas se han precisado, el 94,0% de los absolventes se ha tenido una respuesta positiva (Si), sin embargo, el 6,0% han establecido una respuesta negada (No).

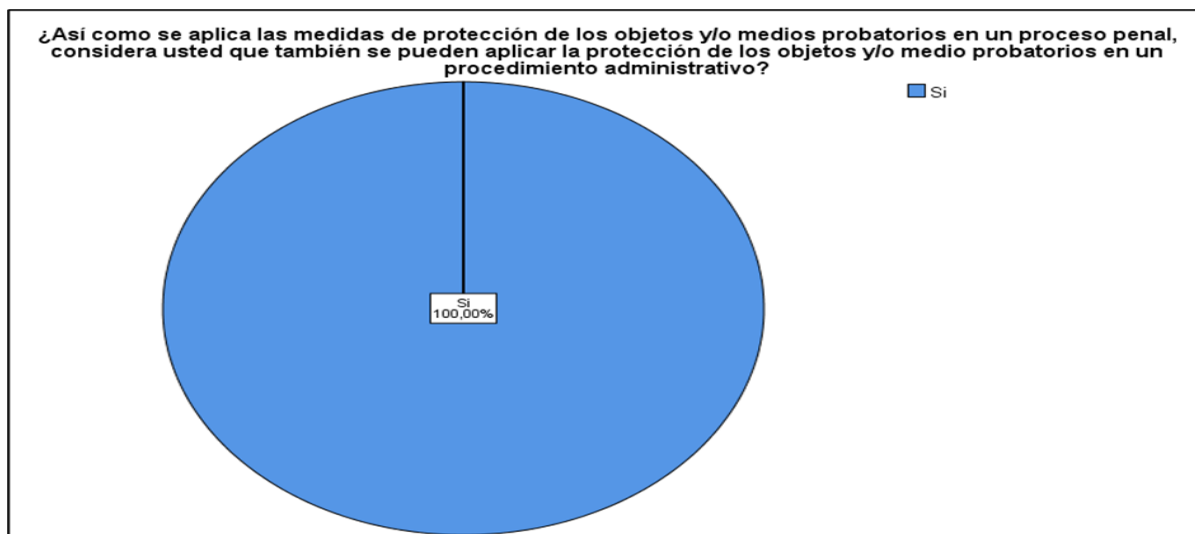
Tabla 18

Resultado de, así como se aplica las medidas de protección de los objetos y/o medios probatorios en un proceso penal, considera usted que también se pueden aplicar la protección de los objetos y/o medio probatorios en un procedimiento administrativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	50	100,0	100,0	100,0
Válido	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 15

Resultado de, así como se aplica las medidas de protección de los objetos y/o medios probatorios en un proceso penal, considera usted que también se pueden aplicar la protección de los objetos y/o medio probatorios en un procedimiento administrativo



Interpretación

Con respecto de las absoluciones podemos indicar que, el 100,0% de encuestados precisaron una absolución positiva (Si), asimismo, el 0,0% se ha tenido una absolución negada (No).

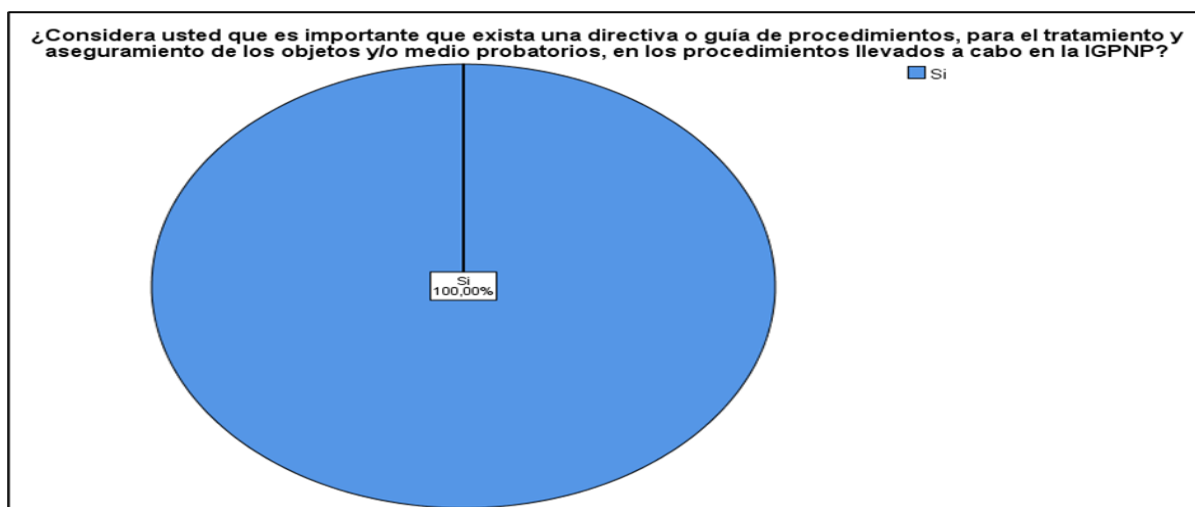
Tabla 19

Resultado de, considera usted que es importante que exista una directiva o guía de procedimientos, para el tratamiento y aseguramiento de los objetos y/o medio probatorios, en los procedimientos llevados a cabo en la IGPNP

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	50	100,0	100,0	100,0
Válido	No	0	0,0	0,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 16

Resultado de, considera usted que es importante que exista una directiva o guía de procedimientos, para el tratamiento y aseguramiento de los objetos y/o medio probatorios, en los procedimientos llevados a cabo en la IGPNP



Interpretación

Con respecto de la absolución establecida se puede, el 100,0% de encuestados se ha tenido una absolución positiva (Si), sin embargo, el 0,0% se ha tenido respuesta negativa (No).

4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 20

Contrastación de hipótesis general

		Correlaciones	
		V1	V2
V1	Coefficiente de correlación	1,000	,243
	Sig. (bilateral)	.	,088
	N	50	50
V2	Coefficiente de correlación	,243	1,000
	Sig. (bilateral)	,088	.
	N	50	50

Interpretación

Conforme a las absoluciones precisadas en la contrastación de la hipótesis general, se observa la precisión de una considerable relación entre las variables al haberse tenido un rango de 0,243, en ese sentido se expectora la hipótesis nula.

Tabla 21

Cuadro de contrastación de hipótesis específica 1

Correlaciones				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
	Variable 1	Coefficiente de correlación	.	.
Rho de	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	.
Spearman		N	50	50
	Variable 2	Coefficiente de correlación	.	.
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	.
		N	50	50

Interpretación

Según los resultados obtenidos en la contrastación de la hipótesis específica 1, se observa la existencia de paradoja entorno a que los datos no han tenido relevancia para afianzar la existencia de correlación entre las dimensiones, por lo que en consecuencia se ha determinado el rechazo de la hipótesis alternativa.

Tabla 22

Cuadro de contrastación de hipótesis específica 2

Correlaciones				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
	Variable 1	Coefficiente de correlación	.	.
Rho de	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	.
Spearman		N	50	50
	Variable 2	Coefficiente de correlación	.	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	.
		N	50	50

Interpretación

Según las absoluciones obtenidos en la contrastación de la hipótesis específica 2, se observa la precisión de paradoja entorno a que los datos no han tenido relevancia para afianzar la precisión de correlación entre las dimensiones, por lo que en consecuencia se ha determinado el descarte de la hipótesis alternativa.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Es importante señalar que conforme la hipótesis general esta se acepta y se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto, podemos señalar que existe relación entre la cadena de custodia y los procesos administrativos disciplinario, en este sentido conforme Soto (2012), concluyo que existe la problemática de la cadena de custodia por la cual se verifica la existencia de procesos disciplinarios en las diferentes instituciones.

En cuanto a la hipótesis específica uno, se puede precisar que se acepta la misma por el contrario se expectora la hipótesis nula, respecto de la figura del lacrado de los medios probatorios y la falta de los procesos administrativos ante la instancia de inspección, y asimismo con respecto de Araujo y Huanca (2018) estos autores señalan de la problemática del lacrado y su problemática de los procesos administrativos.

En cuanto a la hipótesis específica dos, esta se admite con respecto de los resultados que señalan que existe una relación del rotulado y los procesos disciplinarios ya que estos son adulterados en sus respectivos procesos los cuales coinciden Ciriaco (2017) con la problemática de las cadenas de custodia y su vinculación con el rotulado respecto de su proceso disciplinario que no se realizan por las controversias de la problemática social, con aspectos objetivos y subjetivos.

5.2. Conclusiones

Primera: Que se ha precisado una determinación de la ausencia de la cadena de custodia, de los medios probatorios que son presentados en los procedimientos administrativos disciplinarios, llevados en la Inspección General de la Policía Nacional del Perú.

Segunda: Que se ha determinado que existe relación entre la figura del lacrado respecto de los medios probatorios, con los protocolos administrativos en la cual se ha verificado que esta relación esta es directa en cuanto no se lleva adecuada el lacrado de los medios probatorios presentados en las denuncias administrativas contra efectivos policiales, por presunta conducta funcional indebida y asimismo de la no existencia de un protocolo administrativo para poder seguir un procedimiento adecuada.

Tercera: Que se ha demostrado que existe relación respecto del rotulado respecto de las evidencias en los procesos disciplinario, en todo caso se puede establecer que existe un inadecuado rotulado, o que este no identifica el contenido en tal sentido ante esta evidencia se establece procesos disciplinarios.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda establecer una propuesta al Congreso de la República de un proyecto de ley para establecer un adecuado procedimiento, de la cadena de custodia respecto de los medios probatorios en los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo en la inspectoría general de las PNP.

Segunda: Que se recomienda, en las instituciones policial mayores capacitaciones, para el establecimiento de un reglamento de la ley ya creada.

REFERENCIAS

- Alfaro, L. (2022). *Medios de prueba típicos y atípicos*. LP Pasión por el derecho. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/08/Medios-probatorios-tipicos-y-at%C3%ADpicos.pdf>
- Araujo, D. & Huanca, K. (2018). *El procedimiento de cadena de custodia en la investigación preliminar del Ministerio Público de Lima Sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/738>
- Ciriaco, J. (2017). *La influencia del Nuevo Código Procesal Penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de Crimen Organizado en Lima Metropolitana, periodo del 2014 al 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/545/TESIS%20-%20CIRIACO%20CAQUI%20JEFERSON%20JES%c3%9aS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chaves, E. (2013). *La cadena de custodia en el sistema procesal penal ecuatoriano* [Tesis de pregrado, Universidad Internacional del Ecuador]. Repositorio Institucional UIDE. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/283/1/T-UIDE-0262.pdf>
- Díaz, P. (2015). *La Cadena de Custodia de los objetos probatorios en las acciones preliminares de las oficinas de disciplina de la Inspectoría General de la PNP* [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio Institucional UAP. https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/608/Tesis_Custodia_Acciones_Disciplina.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huarcaya, M. (2013). *la deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el nuevo Código Procesal Penal* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_91de038473974f5450c49661e26cd587/Details

Mérida, V. (2013). *La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos* [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional URL. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/03/Merida-Victor.pdf>

Monge, M. (2022). *Consecuencias jurídico-penales del rompimiento de la cadena de custodia ocasionada en la labor policial* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2297/1.Maria%20Monge%20-%20Cadena%20de%20custodia%20%205%20abril.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ortega, J. (2014). *El tratamiento jurídico de la cadena de custodia en el proceso penal venezolano* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Andrés Bello]. Repositorio Institucional UCAB. <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS7620.pdf>

Quico, H. (2015). *Importancia del Ministerio Público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el Nuevo Modelo Procesal Penal, Puno: 2011- 2012* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV. <https://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/728/TESIS%2041357989.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Quintanilla, R. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determina la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11185/Quintanilla_rr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, R. (2021). *El protocolo de la cadena de custodia y su responsabilidad penal en el Distrito fiscal de la Selva Central, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://docplayer.es/234175125-Universidad-peruana-los-andes.html>
- Rosillo, J. (2014). *La Cadena de Custodia de la Prueba y su relación jurídica con el Procedimiento Administrativo Disciplinario que instruye la Inspectoría General de la Policía Nacional* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/120530/Rosillo_QPJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Santiago, D. (2012). *Manejo de la cadena de custodia en delitos ambientales* [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional URL. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Santiago-Diana.pdf>
- Soto, D. (2012). *Ineficacia de las normas jurídicas que rigen a la cadena de custodia y su incidencia en la valoración de la prueba* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/3966/1/SOTO%20TACU%20RI%20LEOVER%20MILLAN.pdf>

Yepiz, K. (2020). *Síntesis. Concepto y Antecedentes Históricos de la Cadena de custodia*. SCOPU. <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-estatal-de-sonora/cadena-de-custodia/concepto-y-antecedentes-historicos-de-la-cadena-de-custodia/11712275>

ANEXOS

Anexo 1. Certificados

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Indique si existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP	X		X		X		X		
	En los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios	X		X		X		X		
	Los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso	X		X		X		X		
	Cuando se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios	X		X		X		X		
	Si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP	X		X		X		X		
	Cuando los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados	X		X		X		X		
	En las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados	X		X		X		X		
	Cuando los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ESPINOZA PAJUELO LUIS ANGEL... DNI. N.º 10594662.....

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1									
	Indique si existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP	X		X		X		X		
	En los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios	X		X		X		X		
	Los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso	X		X		X		X		
	Cuando se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios	X		X		X		X		
	Si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP	X		X		X		X		
	Cuando los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados	X		X		X		X		
	En las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados	X		X		X		X		
	Cuando los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE. DNI. N.º41058838

Especialidad del validador: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1									
	Indique si existe alguna directiva o guía de procedimientos para el tratamiento y conservación de los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario llevados a cabo en la IGPNP	X		X		X		X		
	En los procedimientos administrativo disciplinario llevados en la IGPNP, se presentan objetos y/o medios probatorios	X		X		X		X		
	Los objetos y/o medios probatorios presentados en un procedimiento administrativo disciplinario son admitidos en el proceso	X		X		X		X		
	Cuando se encuentra de servicio de permanencia (turno) y se presentan terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentando su denuncia; se les exige la presentación de objetos y/o medios probatorios	X		X		X		X		
	Si los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) conocen los procedimientos administrativos disciplinarios llevados a cabo por los Órgano Disciplinarios de la PNP	X		X		X		X		
	Cuando los terceros ajenos a la institución policial (denunciantes) presentan su denuncia adopta algún mecanismo o tipo de seguridad con los objetos y/o medios probatorios presentados	X		X		X		X		
	En las investigaciones administrativas de oficio en cuyo contenido se han incorporado objetos y/o medios probatorios; estos vienen protegidos y lacrados	X		X		X		X		
	Cuando los objetos y/o medios probatorios son obtenidos mediante acciones de oficio por otras unidades policiales, estos llevan consigo algún tipo de medidas de seguridad	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: CABRDRA CUETO, YDA ROSA. DNI. N.º06076309

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

